



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0476-2019-UNAP

Iquitos, 14 de marzo de 2019

### VISTO:

El Oficio N° 236-2019-OGPP-UNAP, presentado el 14 de marzo de 2019, por el jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre la inclusión del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2019;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0323-2018-CU-UNAP de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a nivel de Unidad Ejecutora, Programa Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Obra y/o Acción de Inversión, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Oficio N° 0057-2019-DGA-UNAP y Oficio N° 003-OEC-DGA-UNAP-2019 de la Dirección General de Administración y Oficina Ejecutiva de Contabilidad, respectivamente, oficializan los montos del saldo de balance al 31 de diciembre del año fiscal 2018, que asciende a la suma de **S/ 501,221 (QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES)** proveniente de la fuente de financiamiento y rubro siguiente:

Fuente de Financiamiento/Rubro	Monto S/
2-09 Recursos Directamente Recaudados	501,221.00
<b>Total</b>	<b>501,221.00</b>

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público otorga atribuciones al Titular de la Entidad para que mediante resolución autorice la incorporación en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 los mayores fondos públicos no utilizados al 31 de diciembre de 2018, que constituyen el saldo de balance del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, es responsabilidad del Titular del Pliego implementar lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y lo faculta autorizar mediante resolución rectoral incorporar un crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para financiar gastos que demandan la Gestión Administrativa y el desarrollo de los Programas de la Escuela de Post Grado y Extensión y Proyección Social, hasta por la suma de **S/ 501,221.00 (QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES)** que constituyen el saldo de balance, por fuente de financiamiento y rubro según detalle:

Fuente de Financiamiento/Rubro	Monto S/
2-09 Recursos Directamente Recaudados	501,221.00
<b>Total</b>	<b>501,221.00</b>

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220, el Estatuto de la UNAP;



**UNAP**

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0476-2019-UNAP

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de **S/ 501,221.00 (QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES)** a favor del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana con cargo a los recursos del **SALDO DE BALANCE** del Ejercicio Fiscal 2018 para el financiamiento de gastos que demandan la Gestión Administrativa y el desarrollo de los Programas de la Escuela de Post Grado y Extensión y Proyección Social de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Ingresos</b>	<b>Monto (S.)</b>
2 Recursos Directamente Recaudados	501,221.00
<b>Total Ingresos</b>	<b>501,221.00</b>
<hr/>	
<b>Egresos</b>	
2 3 Bienes y Servicios	501,221.00
<b>Total Egresos</b>	<b>501,221.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>501,221.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrate, comuníquese y archívese



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR

  
Heiter Valderrama Freyre



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

